ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO ABIERTO Nº 022/11

ADENDA Nº 1 (PARTE DEL CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO) proveniente del llamado por LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 002/11, bajo la modalidad de Contrato Abierto, convocado por **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES,** La adjudicación fue realizada por Resolución N° 445-2011 emitida por el Consejo Directivo de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, Campus de la Universidad Nacional de Asunción, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil once entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**, domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis, MAE**, con Cédula de Identidad N° 650.911, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BUEN AIRE S.A.** con RUC Nº 80026031-7, domiciliado en la calle India 1520 e/ Waldino R. Lovera de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por su representante legal el **Lic. Luis Miguel Gamarra Ocampos**, con C.I Nº 805.287, denominada en adelante el CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADENDA Nº 1 PARTE DEL CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO", el cual estará sujeto a las siguientes condiciones

Cláusula 1º: La presente adenda tiene como objeto la complementación del llamado "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 002/11 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO en el marco de lo establecido en el CAPITULO IV MODALIDAD DE LOS CONTRATOS, Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Hasta el monto en Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) aprobado según Resolución Nº 2299/2011 de fecha 25 de noviembre de 2011, destinados al servicio de mantenimiento y reparación de edificio a ser utilizadas en la FACEN según detalle del numeral 1 "Objeto y alcance del contrato" vigente entre las partes.

Cláusula 2º: Todas las demás disposiciones que no sean contrarias a la presente ADENDA y que pertenezcan al Contrato serán validas hasta la expiración del mismo.-

En prueba de conformidad, firman las partes en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en la ciudad de San Lorenzo.

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis
CONTRATANTE

Luis Miguel Gamarra Ocampos
CONTRATADO

Buen Aire
SOCIEDAD ANONIMA